BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE
SUBTABLEROS ELÉCTRICOS DEL BCRP

Oficial de compra

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ЕТАРА	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	ofertas que cumplen los requisitos di calificación. En la Sección Especifica si prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: Levaluación de la oferta económica e posterior a la evaluación de la oferta técnico y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo edicha evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEAC de la Pladicop, incluyendo la subsanación di ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	 Definida la oferta ganadora, los evaluadore otorgan la buena pro mediante su publicació en el SEACE de la Pladicop, incluyendo lo documentos que sustenten los resultados de l admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro. 	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
	 En caso de haber sorteo por desempate, ést se realiza a través del SEACE de la Pladicop. En caso se hayan presentado dos o má ofertas, el consentimiento de la buena pro e publicado a través del SEACE de la Pladicop a día siguiente de vencido el plaz correspondiente para interponer recurso d apelación, sin que los postores hayan ejercid el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sol oferta, el consentimiento de la buena pro s produce el mismo día de la notificación de sotorgamiento. 	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

- la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.

b)	Contrato	de
	consorcio,	de
	ser el caso.	

En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.

Artículo 67 de la Ley.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores nο domiciliados. el número de cuenta bancaria nombre de la entidad bancaria en el exterior.

El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.

Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	•
perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- **4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

14

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 30 de abril de 2025, que aprueba el uso de las Bases Estándar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú

RUC Nº : 20122476309

Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima

Teléfono: : 6132000

Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación POR UN AÑO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE SUBTABLEROS ELÉCTRICOS DEL BCRP

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia de Compras y Servicios el 30 de junio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo № 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 15).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en el Departamento de Caja del BCRP indicando el nombre y nomenclatura del procedimiento de selección.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- g) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 14) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- Las hojas de vida documentada de todo el personal técnico según numeral 3.7 de los términos de referencia.
- i) Cronograma de trabajo según el numeral 3.13 de los términos de referencia.

Los requisitos para perfeccionar el contrato pueden ser presentados a los correos edgard.aguinaga@bcrp.gob.pe y elizabeth.damian@bcrp.gob.pe , salvo que la garantía de fiel cumplimiento sea parte de los requisitos, en cuyo caso deberán presentar todos los documentos de manera física al Dpto. de Compras ubicado en primer piso de la Oficina Principal sito en Jirón Santa Rosa 441-445, Lima.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: edgard.aguinaga@bcrp.gob.pe y elizabeth.damian@bcrp.gob.pe. En caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en el Departamento de Compras de la Oficina Principal del BCRP sito en Jirón Santa Rosa 441-445, Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma bimestral, mediante valorizaciones según avance del Contratista. Las valorizaciones serán presentadas el último día útil de cada bimestre, acompañada del informe técnico del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del servicio, el cual deberá contener: pruebas termográficas, pruebas de aislamiento y sus protocolos, pruebas de interruptores diferenciales, planos eléctricos, diagramas unifilares y directorios actualizados (en físico y archivo electrónico autocad), cuadros de metrados y avance, materiales, informe de acciones correctivas por alguna eventualidad de ser el caso.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad asegurar la continuidad operativa y la confiabilidad de los sub-tableros eléctricos del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) mediante la contratación del servicio anual de mantenimiento anual para los sub-tableros de las diversas sedes, manteniendo su integridad y eficiencia.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio comprende la ejecución del mantenimiento preventivo anual de sub-tableros eléctricos en diversas sedes del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), incluyendo:

- Edificio Principal
- Museo del BCRP
- Tribunal Mayor de Cuentas
- Casa Nacional de Moneda (zona administrativa)
- Patio de Maniobras
- Centro Alterno de Operaciones (CAO)
- Biblioteca del BCRP

Previniendo fallas, mitigando riesgos eléctricos y garantizando la continuidad del servicio eléctrico en cada una de las sedes del BCRP.

3.3. NORMAS Y CODIGOS A TENER EN CUENTA PARA EL SERVICIO

Para la ejecución del servicio, se deberán cumplir las siguientes normas y códigos nacionales e internacionales vigentes, así como las normas internas del BCRP:

- CNE: Código Nacional de Electricidad Utilización y Distribución
- NTP: Normas Técnicas Peruanas
- INDECI: Normativa del Instituto Nacional de Defensa Civil
- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTCSE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos
- IEC: Normas de la Comisión Electrotécnica Internacional
- NFPA: Normas de la National Fire Protection Association

Otras normativas vigentes aplicables emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, INDECI, entre otros organismos competentes

Adicionalmente, todo aspecto no contemplado explícitamente en los presentes Términos de Referencia deberá regirse por las disposiciones técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

3.4. FUENTE DE INFORMACIÓN

La documentación y planos de las instalaciones, , el participante podrá efectuar una visita a las instalaciones del BCRP y revisar la información necesaria, previa a la presentación de su propuesta.

Se precisa que la visita técnica deberá coordinarse previamente con Juan Villarreal, a través de la dirección electrónica <u>juan.villarreal@bcrp.gob.pe</u> o al teléfono 613 2000, anexo 23217.

3.5. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:

Los equipos sujetos al mantenimiento requerido son los siguientes: Sub-tableros eléctricos de alumbrado, tomacorrientes, fuerza y tableros de interruptores diferenciales.

Estos tableros se encuentran empotrados o adosados a muros y paredes de diversos niveles y ambientes de cada sede del BCRP, según su función. Cuentan con diseño de frente muerto de fácil acceso, lo que permite realizar maniobras de mantenimiento y reposición de componentes de manera segura.

El listado detallado de los sub-tableros a intervenir se encuentra en el Anexo N.º 17.

Cabe indicar que el BCRP cuenta con los diagramas unifilares eléctricos actualizados de cada sub-tablero, los cuales serán proporcionados exclusivamente al contratista que obtenga la buena pro, para su uso durante el desarrollo del servicio dentro de las instalaciones del Banco.

3.6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOLICITADO:

<u>Mantenimiento preventivo</u> (Sub-tableros eléctricos de alumbrado y tomacorrientes, tableros de interruptores diferenciales, tableros eléctricos de fuerza).

Pruebas Termográficas:

- Al inicio del servicio, antes de intervenir los Sub-tableros, para determinar el estado de las partes activas y determinar posibles puntos calientes mediante cámara infrarroja certificada y calibrada, esto lo realizará un termógrafo certificado con nivel 1 en termografía como mínimo.
- En panel por daño físico, signos de calentamiento en los interruptores.
- Alimentadores de fuerza.
- Barras de cobre, aisladores y derivaciones.
- Medición de amperaje toma de datos para balancear las cargas.

El personal técnico a carago deberá contar con la ropa de trabajo y EPP, para el servicio en esta etapa.

Mantenimiento Preventivo - Correctivo

- De terminales de cables a tierra, barras de fuerza, barras de tierra, aisladores.
- Verificación y aterramiento eléctrico de los gabinetes y tapas metálicas de todos los tableros.
- Limpieza general de los Sub-tableros de Baja Tensión de las partes interna y externa de los Sub-tableros eléctricos, así como de sus respectivos interruptores diferenciales o Sub-tableros con tableros diferenciales.
- Limpieza a presión con sopladora de aire caliente de los interruptores termo magnéticos, barras y gabinete interior.
- Limpieza de barras principales, dados, conectores de cables de fuerza.
- Inspección, ajuste de puertas, cambio de chapas que se encuentren en mal estado.
- Inspección del torque mecánico para los pernos de conexión de los interruptores, barras de fuerza y aisladores del tablero de BT.
- Instalación de terminales en los cables a tierra, ajuste de barra a tierra.

- Cambio de puentes aisladores, aisladores, interruptores, barras etc. en caso de presentar signos de recalentamiento o encontrase deteriorados.
- Verificación y corrección de las conexiones de alimentadores y cables de líneas a tierra.
- Peinado y ordenamiento general de los cables, verificación de los amarres y soportes de los cables del tablero, cuando le BCRP lo indique. El peinado debe quedar en óptimas condiciones, deberá ser documentado en el informe una fotografía de cada tablero peinado correctamente.
- Actualización de los directorios, identificación de circuitos de alumbrado, toma corrientes y fuerza.
- Prueba de los interruptores diferenciales
- Pintado de los gabinetes en caso de presentar signos de corrosión, con base y acabado con pintura epoxica tekno (material proporcionado por el contratista).
- Sellado y/o hermetizado de los Sub-tableros, tubos de ingreso a tablero, con sikaflex.
- Colocación de tapas ciegas y colocación de placas de nombres y directorios
- Balanceo de cargas de los Sub-tableros que lo requieran. (Según tolerancias indicadas en normatividad vigente).
- Informes bimestrales de intervención incluyendo cuadros y datos relevantes de los Subtableros eléctricos.
- Reparación y cambio de chapas que se encuentren en mal estado, trabadas o flojas. Las chapas serán proporcionadas por el contratista y serán según muestra aprobadas por el BCRP.
- Cambio de paneles a solicitud del Dpto. de Ingeniería proporcionados por el BCRP.
- Otros trabajos y/o adecuaciones que indique la normatividad vigente CNE, INDECI, NTP y/o Municipalidad de Lima en sus inspecciones técnicas de detalle.
- Para la medición de aislamiento de todos los circuitos derivados de alumbrado, tomacorrientes
 y fuerza, el contratista deberá realizar las pruebas de cables, realizando mediciones de
 aislamiento fase a tierra, sin requerir la desconexión de las cargas, salvo indicación expresa
 del Banco, según criticidad del circuito.
- Los rótulos serán de aluminio autoadhesivo y los trabajos incluyen el cambio de señalética foto luminiscente de los sub-tableros eléctricos que no cuenten con este tipo de señalética.

Pruebas Eléctricas

- Medida de resistencia de aislamiento para los Sub-tableros de Baja Tensión de sus barras principales y circuitos derivados, desconectando todas las cargas (fase - fase, fase -tierra).
- Medición y revisión parámetros eléctricos: tensión y amperaje (balanceo de carga y tolerancias).
- Mediciones voltaje fase a fase, fase a tierra y corriente A.
- Entrega de Protocolos de mediciones eléctricas y medición de aislamiento de los Sub-tableros

eléctricos, formado por el ingeniero Electricista Responsable del Servicio.

- Probador o equipo de pruebas de interruptores diferenciales, verificación del correcto funcionamiento de interruptores diferenciales, midiendo el tiempo y corriente de disparo según norma IEC 61008-1.
- Equipos con certificado de calibración.

Notas:

- El contratista suministrará e instalará chapas con sus respectivas llaves (02), en los sub-tableros que el Banco indique.
- El contratista suministrará e instalará:
 - puentes aisladores
 - aisladores
 - barras de

tierra Donde el Banco

indique

- Con relación a los interruptores, el contratista cambiará todos los que se encuentren en mal estado o inoperativos, los mismos que serán proporcionados por el Banco.
- El contratista realizará el peinado y ordenamiento general de los cables de los Sub-tableros eléctricos, que se encuentren con el cableado desordenado, los que serán indicados por el Banco, barras a tierra y colocación de cintillos, serán realizados por el contratista.
- El contratista realizará el pintado de las tapas, mandiles y gabinetes de los sub-tableros eléctricos, los mismos que serán indicados por el Banco. Los demás sub-tableros en los que requieran pintado menor por golpes o rayaduras, serán realizados por el contratista.
- El contratista realizará el cambio de paneles, los mismos que serán provistos por el Banco y
 deberán ser instalados donde el Banco indique. Los demás paneles que requieran
 reparaciones menores como cambio de barras o accesorios, serán realizados por el
 contratista.
- En caso la medida de resistencia de aislamiento para los Sub-tableros de Baja Tensión de sus barras principales y circuitos derivados, no cumpla con lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad CNE, el contratista realizará los trabajos correctivos.
- Se debe utilizar andamios normados, no podemos indicar la marca, sin embargo, debe contar con certificación.
- Los interruptores serán suministrados por el Banco y el contratista cambiara todos los que se encuentren en mal estado o inoperativos.
- Con relación a mandiles fijos o abisagrados, tapas, gabinetes, paneles, en caso sea necesario su reemplazo, estos serán suministrados por el Banco; se precisa que estos serán cambiados en base a su condición.

3.7. PERSONAL

• Un (1) Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista titulado y colegiado, el mismo que será ingeniero "responsable del servicio" en forma presencial durante la ejecución de los trabajos y será representante de la empresa contratista, debe contar como mínimo con cinco años de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o instalación de tableros eléctricos de baja tensión en Bancos similares al BCRP, hospitales, universidades, sector retail o industrias.

Se define como similar al: Mantenimiento de tableros auto soportados y de distribución eléctrica de sistemas de baja tensión, para Bancos, hospitales o industrias. El postor deberá especificar en los documentos que acrediten la experiencia, el nombre y ubicación del proyecto o servicio ejecutado por este profesional.

Adjuntar copia simple de documentos solicitados. La Supervisión de los trabajos del ingeniero Responsable del Servicio es en forma presencial, durante toda la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

- Un (1) Técnico electricista Titulado o Técnico en electrotecnia industrial o Técnico Electricista Industrial o Técnico Mecánico Electricista, titulados de instituto tecnológico con tres años de experiencia en supervisión de trabajos de mantenimiento de tableros eléctricos, en todos los casos titulados por instituto tecnológico.
- Un (1) Técnico electricista Titulado o Técnico en electrotecnia industrial o Técnico Electricista
 Industrial o Técnico Mecánico Electricista, titulados de instituto tecnológico con tres años de
 experiencia en supervisión termografía de tableros eléctricos, con certificado vigente como
 termógrafo certificado con nivel 1, en todos los casos titulados de instituto tecnológico.
- Cuatro (4) Técnicos electricistas titulados o Técnicos en electrotecnia industrial o Técnico
 Electricista Industrial o Técnico Mecánico Electricista, titulados de instituto tecnológico, con
 experiencia de dos años de experiencia en trabajos de mantenimiento, montaje y desmontaje
 de tableros eléctricos de baja tensión, en todos los casos titulados por instituto tecnológico.

Notas:

- Una vez firmado el contrato, el contratista presentará al inicio de los trabajos, copia del diploma de colegiatura y certificado de habilitación del ingeniero responsable del servicio, en caso de incumplimiento el atraso será imputable al contratista.
- Las hojas de vida documentada de todo el personal técnico serán presentadas a la firma del contrato en caso de incumplimiento este atraso será imputado al contratista.

3.8. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- La ejecución del servicio deberá ser coordinada con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (DIM). En ningún caso, los trabajos podrán afectar el funcionamiento normal de los equipos e instalaciones existentes en el BCRP, ni interferir con el desarrollo habitual de sus actividades. El servicio deberá satisfacer completamente al BCRP y cumplir con los horarios y plazos establecidos por el DIM y el contrato correspondiente.
- Es fundamental ejercer un cuidado especial en aquellos trabajos que requieran realizar cortes y reposiciones de energía eléctrica en los Sub-tableros. Todos los trabajos se llevarán a cabo con el suministro eléctrico cortado, siguiendo un horario previamente coordinado y establecido por el DIM. Estos horarios se ajustarán según la disponibilidad de equipos fuera del horario laboral del BCRP:

Sábados, domingos y feriados: de 08:00 a 22:00 horas.

Lunes a viernes: de 20:00 a 06:00 horas, en turnos de amanecida.

En caso de fuerza mayor, si los trabajos afectan la continuidad operativa de los procesos del BCRP, se podrá posponer la realización de los trabajos sin que esto ocasione ningún costo adicional para el Banco.

- Tanto la mano de obra como los equipos, instrumentos de medición eléctrica, herramientas para electricistas (individual por cada uno de ellos), escaleras de fibra de vidrio aisladas de acuerdo con la altura que se requiera, andamios, arnés que serán empleados en los trabajos de mantenimiento, serán seguros y de buena calidad.
- Al ser los trabajos obligatoriamente con corte energía eléctrica, el contratista deberá contar con
 equipos auxiliares para la iluminación tipo extensiones de conductor vulcanizante y enchufes
 c/l tierra, conectados a tableros eléctricos portátiles con protección diferencial, así mismo
 deberá contar linternas de manos libres para realizar los trabajos durante el corte de energía.
- El contratista deberá contar con personal especializado, para efectuar el mantenimiento durante el período contratado, así mismo deberán estar actualizado con toda la normatividad vigente y recomendar los trabajos y/o adecuaciones que indique la normatividad vigente CNE, INDECI, NTP y/o Municipalidad de Lima en sus inspecciones técnicas de detalle, de manera que el Banco cumpla con todas las ultimas disposiciones.
- Todos los materiales menores de mantenimiento como: terminales, cintas de amarre, solvente dieléctrico, brochas, trapo industrial, cinta aislante súper 33+, cinta vulcanizante 3M, pintura, sikaflex o similar serán suministrados por el contratista, así como los instrumentos de medición para las pruebas eléctricas, herramientas (aspiradora, compresor y otras que sean necesarias).
- El contratista tiene la responsabilidad de realizar las reparaciones de los Sub-tableros eléctricos especificados en el Anexo Nº 12, ya sea antes de intervenir en ellos o debido a trabajos mal ejecutados por su personal. Estas reparaciones deben llevarse a cabo en un plazo máximo de 3 horas después de haber reportado la falla. Además, el contratista debe proporcionar números de teléfono para atención de emergencias y garantizar una disponibilidad de servicio las 24 horas del día, los 12 meses del año, incluyendo sábados, domingos y feriados (24 x 7 x 365). Esto también abarca los trabajos correctivos.
- Los informes técnicos serán presentados en forma bimestral el último día de cada bimestre (60 días calendario) y debe cumplir con el avance mínimo solicitado, una vez aprobado dicho informe por el DIM, procederá a presentar su valorización bimestral correspondiente, dicho informe deberá estar firmado por el Ingeniero "responsable del servicio", el mismo que debe contener los siguientes documentos: Informe técnico de mantenimiento, pruebas termográficas, pruebas de aislamiento y sus protocolos, pruebas de interruptores diferenciales, planos eléctricos, diagramas unifilares y directorios actualizados (en físico y archivo electrónico autocad), cuadros de metrados y avance, materiales, informe de acciones correctivas por alguna eventualidad.
- Después de que el contratista presente el informe técnico bimestral al Banco, este será revisado por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (DIM). Si todo está en orden, se procederá con el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en el contrato. Sin embargo, si se identifican observaciones, no conformidades en el informe técnico, trabajos faltantes o vicios ocultos, el pago no se realizará. En tal caso, el contratista tendrá un plazo máximo de 8 días calendario para corregir las no conformidades. Es importante destacar que cualquier retraso en el pago o en la prestación del servicio debido a estas observaciones será responsabilidad

del contratista.

- En caso de presentarse trabajos correctivos de emergencia, los informes serán presentados luego de cada evento. Todos los informes deberán estar refrendados con la firma y sello del Ingeniero Responsable del Servicio.
- Los repuestos para los trabajos correctivos, tales como interruptores o barras de cobre serán suministrados por el BCRP.
- La dirección técnica de los trabajos, así como las maniobras eléctricas serán realizada por el ingeniero responsable del servicio, en coordinación con el supervisor del DIM.
- El BCRP se reserva el derecho de exigir al contratista el cambio de cualquiera de sus trabajadores, que incurran en faltas a la seguridad, calidad de trabajo o falta de EPP.
- El contratista y el ingeniero responsable del servicio deben adoptar las medidas de seguridad y los procedimientos aplicados en los trabajos de mantenimiento, en estricto cumplimiento del Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub-sector Electricidad, el Código Nacional de Electricidad (CNE), las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y las normas de la Dirección General de Electricidad (DGE). Es importante destacar que los trabajos deben llevarse a cabo con el suministro eléctrico cortado (con corte de energía), ya que en el BCRP están prohibidos los trabajos en caliente.
- Al ser el servicio de mantenimiento anual, para garantizar el cumplimiento del contrato de mantenimiento de los 240 Sub-tableros eléctricos existentes, incluido sus tableros de diferenciales, se requiere como mínimo un avance 40 Sub-tableros eléctricos por bimestre, las cuales deben quedar en perfecto estado de funcionamiento y sin observaciones, en caso de incumplimiento, se procederá a penalizar por cada valorización según contrato.
- El Contratista deberá acondicionar en un tiempo no mayor a 15 días calendario de haber firmado el contrato, su taller almacén prefabricado en donde el BCRP lo indique. No se aceptarán almacenes en condiciones precarias con material inflamable, cualquier atraso debido a esta exigencia será imputable al contratista, el Contratista deberá acondicionar su taller almacén prefabricado de material anti inflamable en donde el BCRP indique, en un área de 4 m2 y deberá ser retirado al término de contrato.
- Se precisa que el contratista deberá contar con equipos auxiliares para la iluminación tipo extensiones de conductor vulcanizante y enchufes con línea a tierra, conectados a tableros eléctricos portátiles con protección diferencial, así mismo deberá contar linternas de manos libres para realizar los trabajos durante el corte de energía.
- La Garantía del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será durante treinta (30) días después de haber vencido el contrato, como garantía de los trabajos de mantenimiento ejecutados.
- Penalidades distintas a la penalidad por mora

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO DE
		VERIFICACIÓN

Que el ingeniero Responsable del servicio se retire de los trabajos de supervisión (presencial), durante la ejecución del servicio.	20% de una UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia de abandono)	Según Informe del Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento DIM.
Que el contratista no cumpla con el mínimo un avance 40 subtableros eléctricos por bimestre	5% de una UIT (La penalidad se aplicará por cada día de atraso)	Según Informe del Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento DIM.

- El contratista será el único responsable de:
 - a) Cumplir la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo SST
 - b) Los accidentes, daños y enfermedades sufridos por su personal. Para tal efecto deberán tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de salud y pensión.
 - c) El extravío o pérdida de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes pertenezcan o no al BCRP.
 - d) Emplear personal técnico electricista calificado y con experiencia, con conocimiento de procedimientos de trabajo y uso de EPP de seguridad eléctrica según normatividad vigente.
 - e) Brindar Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a las actividades que van a realizar
 - f) De obtener la buena Pro, el contratista se compromete a que el personal que designe para trabajar en el Banco está debidamente capacitado en temas de SST.
 - g) El contratista deberá elaborar la matriz de riesgos IPER, también conocida con Análisis de Trabajo Seguro ATS, antes de iniciar los trabajos o maniobras de corte y reposición, estos formatos deberán estar firmados por todo el personal del contratista en señal de que han sido inducidos y/o capacitados en seguridad para el trabajo.
 - h) Al ser los trabajos eléctricos considerados de riesgo, al inicio de los trabajos el contratista entregará al BCRP los Certificados de aptitud médico ocupacional, emitido por Clínicas ocupacionales registradas en DIGESA de todo el personal del contratista que laborará en el Banco.
 - i) De las fallas en el sistema atribuibles a deficiencias o malas maniobras en la ejecución del servicio.
 - j) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (salud y pensión) para su personal que venga a trabajar al Banco.
 - k) Mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco haya dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones.

3.9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

365 días calendario, el mismo que se iniciará al día siguiente de la firma de contrato.

3.10. VISITA TÉCNICA (Opcional)

Para mejor detalle de su propuesta técnica, los participantes podrán realizar una visita técnica a las instalaciones del Banco. Los horarios de visita se coordinarán con el personal del Dpto de Ingeniería y Mantenimiento del BCRP, señor Juan Villarreal Mendez. Correo: juan.villarreal@bcrp.gob.pe, teléfono 613 2000, anexo 23221.

El postor, durante la visita técnica podrá observar la totalidad de sub-tableros, antes de ingresar al Banco deberá presentar su seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR y contar con los equipos de protección personal EPP.

3.11. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizaran en forma bimestral, mediante valorizaciones según avance del Contratista, las valorizaciones serán presentadas el último día útil de cada bimestre, acompañada del informe técnico del servicio, el cual deberá contener: pruebas termográficas, pruebas de aislamiento y sus protocolos, pruebas de interruptores diferenciales, planos eléctricos, diagramas unifilares y directorios actualizados (en físico y archivo electrónico autocad), cuadros de metrados y avance, materiales, informe de acciones correctivas por alguna eventualidad de ser el caso.

3.12. MODALIDAD DE PAGO:

Suma alzada

3.13. CRONOGRAMA DEL SERVICIO:

Para la firma del contrato, el postor deberá presentar un cronograma de trabajo coherente que detalle la secuencia de todas las actividades a realizar por niveles del edificio y en todos los locales. Este cronograma debe garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. Se requiere que dicho cronograma esté elaborado en formato PERT CPM o en Microsoft Project e incluya todas las actividades a desarrollar, así como la identificación de la ruta crítica.

3.14. HORARIO

Los horarios de trabajo serán sábados, domingos y feriados, según coordinación con el BCRP.

3.15. LUGAR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO

Edificio principal, ubicado en el Jr. Santa Rosa N°441 Cercado de Lima. Museo, ubicado en el Jr.- Ucayali Nº 271 Cercado de Lima.

Tribunal mayor de cuentas, ubicado en el Jr.- Junín Nº 781 Cercado de Lima. Patio de maniobras, ubicado en el Jr.- Santa Rosa Nº 466 Cercado de Lima.

Oficinas administrativas de la CNM, ubicado en el Jr.- Junín Nº 791 Cercado de Lima. Biblioteca, ubicado en el Jr.- Carabaya Nº 698 Cercado de Lima.

Centro Alterno de Operaciones CAO – Calle Medina Nº 295 – Pueblo Libre.

3.16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

3.17 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450 000,00 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 41 200 (Cuarenta y un mil doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento, y/o instalación de tableros eléctricos para Bancos, hospitales o industrias, instituciones públicas o privadas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Debe contar con cinco (05) años de experiencia en trabajos con cinco años de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o instalación de tableros eléctricos de baja tensión en Bancos similares al BCRP, hospitales, universidades, sector retail o industrias.

Se define como similar al: Mantenimiento de tableros auto soportados y de distribución eléctrica de sistemas de baja tensión, para Bancos, hospitales, universidades, sector comercial o industrias, el postor deberá especificar en los documentos el nombre y ubicación del proyecto o servicio ejecutado por este profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

Requisitos: Ingeniero "Responsable del Servicio" Un ingeniero electricista o mecánico electricista.

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: **Ingeniero** "**Responsable** del **Servicio**"

Debe contar con cinco (05) años de experiencia en trabajos con cinco años de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o instalación de tableros eléctricos de baja tensión en Bancos similares al BCRP, hospitales, universidades, sector retail o industrias.

Se define como similar al: Mantenimiento de tableros auto soportados y de distribución eléctrica de sistemas de baja tensión, para Bancos, hospitales, universidades, sector retail o industrias, el postor deberá especificar en los documentos el nombre y ubicación del proyecto o servicio ejecutado por este profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Máximo 30 puntos

Más de 10 años: **30 puntos** Más de 7 hasta 10 años: **25 puntos** Más de 5 hasta 7 años:**20 puntos** En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
	Máximo 20 puntos
Se debe garantizar el servicio de mantenimiento	•
preventivo de los sub-tableros eléctricos	Más de 30 hasta 45 días: 10 puntos
considerando como mínimo 30 días después de	Más de 45 hasta 60 días: 15 puntos
haber vencido el contrato, como garantía de los	Más de 60 hasta 75 días: 20 puntos.
trabajos de mantenimiento ejecutados.	
Se evaluará en función al tiempo de garantía	
comercial ofertada, el cual debe superar el	
tiempo mínimo de garantía exigido en el	
requerimiento.	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación de	
declaración jurada del postor.	
Advertencia	
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de	
la Ley, constituye infracción pasible de sanción	
por el Tribunal de Contrataciones Públicas	
"negarse injustificadamente a cumplir las	
obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
Goddaise con posterioridad al pago .	

C. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	Máximo 20 puntos
Se evaluará en función a la oferta de capacitación presencial en las instalaciones del Banco, a 05 técnicos electricistas del	Más de 4 hasta 6 horas: 10 puntos
Banco, en el curso de Análisis termográfico para tableros eléctricos de distribución en baja tensión, por un ingeniero electricista certificado	Más de 6 hasta 8 horas: 15 puntos

en análisis termográfico con categoría 1, con instrumento cámara termográfica certificada por entidad inscrita en INACAL. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.

Más de 8 hasta 10 horas: 20 puntos

Advertencia

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **REFERENCIA ASIGNACIÓN**

Evaluación:

Mejora 1: Realizar inspecciones termográficas en forma bimestral a todos los sub-tableros detallados en las Bases, por un termógrafo certificado en categoría 1.

Mejora 2: Análisis de calidad de energía por un ingeniero electricista con analizador calibrado por institución inscrita en INACAL. Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la **ICONSIGNAR** presentación de JURADA Ö DECLARACIÓN **INDICAR** DOCUMENTO ESPECÍFICO QUE ACREDITE LAS MEJORAS].

Advertencia

Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.

20 PUNTOS

Mejora 1: 10 puntos

Mejora 2: 10 puntos

A. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	Máximo 10 puntos
Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la	

calidad certificado⁹ acorde con ISO 9001:2015¹⁰ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]¹¹.

Presenta Certificado ISO 9001:2015: **10 puntos**

No presenta Certificado ISO 9001:2015: **0 puntos**

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ¹². El referido certificado debe estar a nombre del postor ¹³ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁴, y estar vigente ¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
Evaluación:				
Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:			
Acreditación:				
	Po = Mb x Pmax			
Se acredita mediante el documento	Мо			
que contiene el precio de la oferta				

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

- Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).
- En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.
- ¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ¹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

(Anexo N° 6).	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo	
	100 ¹⁶ punt	tos

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = C_1PT + C_2Pe$$

$\overline{}$			
1 10	ın	ด	$\boldsymbol{\Delta}$

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: c1 = 0.60

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: c2 ≤ 0.40

Donde: c1 + c2 = 1.00

_

 $^{^{\}rm 16}$ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[] Asiento N° [
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Públicas.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada <u>desde el primer o único pago que se realice, según corresponda,</u> hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E
INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284
DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
Que el ingeniero Responsable del servicio se retire de los trabajos de supervisión (presencial), durante la ejecución del servicio.	20% de una UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia de abandono)	Según Informe del Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento DIM.
Que el contratista no cumpla con el mínimo un avance 40 sub-tableros eléctricos por bimestre	5% de una UIT (La penalidad se aplicará por cada día de atraso)	Según Informe del Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento DIM.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 18 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²⁰. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²¹.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

¹⁸ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁰ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²¹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	CONTRATANTE:	[
-------------------------	--------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANE	EXO Nº 1				
DECLARACIÓN JURADA DE DA	TOS DEL POST	OR EN	CONSOR	CIO	
Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-AE Presente	BR 0019-2025-BC	RPLIM			
El que se suscribe, [], representant <u>DEL CONSORCIO</u>], identificado con [<u>CONSIG [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE</u> siguiente información se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE I	DOCUM	ENTO D	E IDEN	TIDAD] N°
,					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
	Teléfono(s):				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datas dal conserviado 2					
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal:					
	Teléfono(s):				
MYPE ²⁴	\ /	Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:	

²³ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁶

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁷; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁸.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁹.

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²⁸ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 68. Resolución del contrato

Decréto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³⁰; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³¹.

	Firma	
N° de DNI:		

^{68.1.} Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

³⁰ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

³¹ Ley N° 27444:

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 332

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³² Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DI CONSORCIADO 3]	ENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL	[%] ³⁵									
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES	DEL CONSORCIADO 3										
	TOTAL OBLIGACIONES		100% ³⁶									
[CONSIGN	NAR CIUDAD Y FECHA]											
	Consorciado 1 s, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante Legal y N° de documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorc o de su representante Legal tipo y N° de documento de identid										
	Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad											

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.**

ANEXO Nº 5³⁷ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

<u>EVALUADORES</u>

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM

<u>Presente</u>.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³8, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³9 de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.............] con CARGO [.................] en la ENTIDAD [............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁷ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁸ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

		CONC	EPTO			PRECIO TOTAL S/
CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO ELÉCTRICOS DEL	PREVE	_	_		DE EROS	
TOTAL S/						

El precio de la oferta en Soles incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N°7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM
Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁴⁰

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según

corresponda

⁴⁰ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

PÚBLICO ABREVIADO CONCURSO

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 45
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO
20										
		TOTAL					1			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 13 DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 14 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE **IMPEDIMENTO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores **EVALUADORES** CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR 0019-2025-BCRPLIM Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁶, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁷ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 3206948, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069-.

⁴⁸ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 15

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES CONCURSO PUBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 1649

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

 $^{^{49}}$ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N $^{\circ}$ 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[C	10	ISI	GN	AR	CIUDA	AD Y	FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

ANEXO Nº 17

RELACION DE SUB-TABLEROS ELECTRICOS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, MUSEO, TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS, CASA NACIONAL DE MONEDA (zona administrativa), PATIO DE MANIOBRAS, CENTRO ALTERNO DE OPERACIONES CAO Y BIBLIOTECA

												PAL D	EL BO						
TABLEROS Y	CIRCUI	ros	TABLEROS										ES TERM	OMAGNE	TICOS				
Ubicación y Nombre	N° Polos	N° Cctos.	con interruptores diferenciales	2X20	2X30	3X20	3X30	3X40	3X50	3X60						3X140/200	3x175/250	160X400	3x250/63
PISO-9																			
TA-55 (1)	30	13	4	13					1-G										
TA-55 (2)	Caja co	ontactor	es																
TF- 37	30		10	5		2	3						1-G						
TF-35	30	10		5		2	3						1-G						
TF-34	42	13				8	1	1					3				*1-G		
PISO-8																			
TGF-7	12	3											*2				*1 *1-G		
TA-54	36	16	3	16									1-G						
TA-53	36	16	3	16									1-G						
TGA - 5	12	4							1		1		2			*1-G			
TGF-6	12	4													*1	*3			*1-G
TF-30	36	15	5	9		3	1	1	1							*1-G			
TF-31	24	8	3	3		4	1	1-G											
TF-32	36	10	5	5		1	4			1-G									
TF-33 (1)	24	9		3			3	1		2						*1-G			
TF-33 (2)	16	7	9	3	2			2											
PISO-7																			
TA-52 (1)	40	20	8	20															
TA-52 (2)	24	11		11										*1-G					
TA-51	48	20	6	20									1-G						<u> </u>
TGA - 4	12	3											*1	*1	*1		*1-G		<u> </u>
TF-17	12	3		1		1			1				1-G						<u> </u>
TGF-5	12	3								2			1 + 1-G						<u> </u>
PISO-6																			

T														1	1		1	1		
TA-50 (2)	40	18	9	18																
TA-50 (1)	28	13		13											*1-G					
TA-49	48	22	7	22										1-G						
TGA - 3	12	3												*1	*1	*1		*1-G		
TGF-4	12	2						1						1 + 1-G						
TF-29	24	7			1	2	1	1	1	1				1-G						
PISO-5																				
TA-48 (1)	28	14		14												*1-G				
TA-48 (2)	48	23	8	23																
TA-47	50	23	8	23										1-G						
TF-27	20	7		6		1				1G										
TGA - 2	12	3														*3		*1-G		
TGF-3	12	1								1G				1						
PISO-4																				
TA-46	24	7		1		6			1G											
TA-45	44	20	5	20										1G						
TA-44	32	14	3	14										1G						
TA-43	24	7		1		5	1		1G											
TF-26	16	4		1			2		1					1-G						
TF-25	40	14	5	8		3	2			1							*1-G			
TGF-2	12	3										*1		*1			*1	*1-G		
TGA-1	18	5										*3		*2			*1-G			
TF-A2a	30	10				3	1	1		2			3					*1-G		
TF-A4	18	5						*1				*2		*2			*1-G			
PISO-3																				
TA-42 (1)	12	6		6											*1-G					
TA-42 (2)	42	18	4	18										1-G						1
TA-41	44	20	5	20									1-G							1
TA-40 (1)	24	10	10	10														*1-G		1
TA-40 (2)	40	19		19																1
TF-24	16	4		1		2	1							1-G						
TA-39 (1)	38	17		17										1-G						
TA-39 (2)	12	6	4	6											*1-G					+
TA-38 (1)	52	22	12	22																1
TA-38 (2)	36	18		18														*1-G		†
TA-37 (1)	18	8	5	8						1			 		*1-G					†
TA-37 (2)	36	15	1	15										1-G			1	1		+
TA-36 (1)	18	8		8											*1-G		1	1		+
TA-36 (1)	40	18	5	18						1			l -	1-G	٠		<u> </u>	<u> </u>		+
TA-35 (2)	40	18		18						1			 	1-G			 	 		+
TF-23	18	7		5				1		1			 	1	*1-G		 	 		+
11-23	18		l	5	<u> </u>			1		l	<u> </u>	<u> </u>	l	Т	-1-G				<u> </u>	

TF-22	42	16	5	6	2	7		1		1	1				*1-G		1		
TF-21	18	6		-		1	3	•					2		*1-G				+
TF-20	40	15		8		5	2						1-G		1-0				_
PISO-2	40	10		-		J							1-0						
TA-34 (1)	24	11		11													*1-G		
TA-34 (2)	44	22	10	22															
TA-33	46	21	7	21									1-G						
TA-32	32	13	2	10		3					1-G								
TA-30 (1)	36	18		18		Ŭ					-								
TA-30 (2)	24	12	7	12													*1-G		
00 (2)			· · ·							l	l	l .		I	I.	l			
TA-28	48	21	8	21													*1-G		
TF-21A	18	6		4			2	1-G											
TF-19	14	5		5			1-G												
TF-18	24	8				2	1		1	2			2			*1			
TF-19A	18	5		2			1			2	1-G								
TA-29	46	21	8	21									1-G						
TA-31	16	6		6		1-G													
TA-28a (1)	40	20	7	20															
TA-28a (2)	20	10		9	1										*1-G				
PISO-1																			
TA-26 (1)	24	12		12													*1-G		
TA-26 (2)	40	18	8	18				1											
TA-25	54	25	6	25									1-G						
TA-20 (1)	24	12		12														*1-G	
TA-20 (2)	40	20	8	20															
TF-16	16	5		2	1		1				1		1-G						
TA-19	56	27	7	27										*1-G					
TA-22 (1)	24	12		12												*1-G			
TA-22 (2)	48	24	8	24															
TA-23	22	8	4	6		1	1	1-G											
TA-27	16	6		6				1-G											
TF-20A	14	4		2		1	1	1-G											
TF-14	30	8		1		7		1-G								<u> </u>		<u> </u>	
SOTANO-1																			
TF-15	12	3				1		2		1-G									
TA-18	48	22	3	22									1-G						
TA-18A	56	26	8	25			1						1-G						
TA-18B	60	30	9	30										*1-G					
TA-14 (1)	52	26		26															
TA-14 (2)															*1-G				
TF-13	12	4						1		3							*1-G		

TF-13A		12	4			1		T .	1	1					2		*1-G					
SOTAN	0-2									Ť												
TA-17E (1)		48	24			24																
TA-17E (2)	_	28	14	13		14											*1-G					
TA-17Ea		36	16	4		16									1-G							
TA-16E		40	18			18						1-G										
TA-15		56	25	3		23			1	1					1-G							
TA-13E		46	20			18		2							1-G							
TF-12		32	14	9		10											*4 + *1-0	i				
TA-12a (1)		44	14					14											*1-G	ļ		
TA-12a (2)		60	21			4		17														
1 10h (1)	46	16			2		40	4				1							*4	l-G		
A-12b (1) A-12b (2)	46 60	16 21			4		13 17	1												I-G		
F-11	30				_		11	1			1			1	1	+						
utosoportado	16	6			2	1		1			2								*1	l-G		
F-11A	24	9			4	2	1	1			1+1G											
-12 - 2	20	5			1		2	1	1-G		1											
-13bE	15	4							*3		2		1								*1-G	
- -10	18	6						2		1	1				2		*1-	G				
SOTANO-3																						
A-11	12	3			3				*1													
A-10	34	11			2		9								*1							
A-9	18	7			7				*1													
A-8	28	12			12							*1										
A-7E (1)	48	16					15								1							
A-7E (2)	24	9			5			4								*1						
4-6E	26	11			10				*1									Ī				
A-5E	22	9			9			*1														
A-4E	20	8			8						*1											
F-6E	26	10			6		2			3	*1											
F-7 (1)	16	6			2		2	2									*-	ı				
F-7 (2)	50	19			8	2	6	1	2						*1							
-9E	24	10			10					*1												
4-3	32	12			8		1	1	2			*1										
A-2	26	11			10			1			*1											
onmutacion									1						2							
SOTANO-4																						
A-1	15	12			8		2	1		1							*-					

TA-1a	16	7		7														
TA-1b	12	6		6														
TF-5	12	3		1			1	1					*1					
TF-4E	18	7		2	1	2					2				*1			
TF-3E														*1				
TF-2E	12	3							1	2								
TF-1	30	10				5	1			1	3					*1		
TGF-1	30	10				5	1			1	3					*1		
1- G : Son Int																		
*1 y *1-G :	Son Inte	rruptor	es Moldeado:	s regu	lables													

		TAE	BLEROS	ELE	CTI	RIC	os	DE .	ALU	JMBI	RAD	O, TC	MAC	CORRII	ENTES	, DIFE	RENCIA	LES		
									ΜL	JSE) DE	L BC	RP							
TABLEROS Y	CIRCUI	TOS	TABLEROS								I	NTERRU	IPTORI	ES TERM	OMAGNE	TICOS				
Ubicación y Nombre	N° Polos		con interruptores diferenciales	2X20	3x20	3x32	3x40	3x50	3x63	3X60	3X70	3x56/80	3X90	3X70/100	3x88/125	3X112/160	3X140/200	3x175/250	160X400	3x250/630
SOTANO																				
TA-1	36	13	12	12	1									*1						
TA-2	36	13	12	12	1									*1						
PISO-1																				
T.GENERAL	64	17				* 2	*1		*4			*1		*1	*4	*1	*1	*2		*1-G
TF-1	18	5	2	2	3				*1											
TF-2	26	8	5	5	2							1		*1						
TA- 14	22	7	6		1															
TA- 15	12	5	4		1															
TA- 01(1)	42	18	12	1	3	2										1				
TA-01(2)	24	9	8			1		1												
TA-11	26	6	3		1		1	1												
STA-01	24	4	1			1	1	1								1				
TA-13	30	10	10				1													
ST-G.E	24	4	3				1	1												
TA-3	30	11	10	10			1								*1					
TA-4	30	10	10	10					*1											

TA-5	24	5	5	5			*1								
MEZANINE															
TA-6	48	14	3	3	11							*1			
PISO 2											•	•	•		
TA-7	36	12	6	6	6								*1		
AZOTEA											•	•	•		
TF-4(2)	24	5	2	2	2	1				*1					
TF-4(1)	24	9		5		*1				*2				*1	

1- G : Son Interruptores de engrape no regulable

* 1 y *1 - G : Son Interruptores Moldeados regulables

		TAE	BLEROS	ELE	CTI	RIC	OS I	DE /	ALU	MBF	RAD	0, TO	MAC	ORRIE	ENTES	, DIFEF	RENCIA	LES		
							Р	LAY	'A D	EE	STA	CIONA	AMIE	NTO		•				
TABLEROS	Y CIRCUI	TOS	TABLEROS								I	NTERRU	PTORI	S TERM	OMAGNE	TICOS				
Ubicación y Nombre	N° Polos		con interruptores diferenciales	2X20	3x20	3x32	3x40	3x50	3x60	3X60	3X70	3x56/80	3X90	3X70/100	3x88/125	3X112/160	3X140/200	3x175/250	160X400	3x250/630
PISO-1												I		I.	1	ı				
TD -1 Policia	36	13	-	11				1	1-G											
TD -2 Carp.	24	10	2	7				1-G												
TD-3 Vest.	30	13	-	11			1		1-G											
1- G : Son In	terruptore	es de er	ngrape no re	gulabl	е															
		TAE	BLEROS	ELE	СТІ	RIC	os i	DE /	٩LU	MBF	RAD	O, TO	MAC	ORRIE	ENTES	, DIFER	RENCIA	LES		
							TF	RIBU	JNA	L M	AYO	R DE	CUE	NTAS						
TABLEROS	Y CIRCUI	TOS	TABLEROS									NTERRU	PTORI	S TERM	OMAGNE	TICOS				

Ubicación y Nombre	N°		con interruptores diferenciales	2X18	2X20	3x20	3x30	3x40	3x50	3x60	3X70	3x56/80	3X100	3X70/100	3x88/125	3X112/160	3X140/200	3x175/250	160X400	3x250/630
	Polos	Cctos.																		
PISO-1										•	•	•	•	•				•	•	
TGA -1	12	4	-												* 2	* 2			* 1-G	
TA -01	30	12	3		9		1	1		1-G										
TA-1	12	9	3	8				1					1-G							
PISO-2																				
TA-2	30	14	3	12			1			1-G										
TA-3	24	10	3	7			1	1		1-G										
1- G : Son Inter	ruptore	es de er	ngrape no reg	gulabl	е															
* 2 y *1 - G : S	on Inte	rruptor	es Moldeados	s regu	lables															

SUB	TABL	ERO	S ELECT	rric	cos	DE	ALI	JME	BRA	DO,	у то	MAC	ORR	IENTE	S CON	INTER	RUPTO	DRES I	DIFERE	ENCIAL	ES Y	SUB	TABL	EROS	DE FU	IERZA	
												CAS	A NA	CIONA	AL DE	MONE	OA - CN	М									
TABLEROS Y	CIRCUIT	os	TABLEROS												INT	ERRUPTO	RES TERM	IOMAGNE	TICOS								
Ubicación y Nombre	N° Polos	N°	con interruptores diferenciales	2X16	2X20	2X32	3X16	3X20	3X30	3X32	3X40	3X50	3X60	3X63	3X70	3X80	3X100	3X150	3X22/32	3X28/40	3X44/63	3X56/80	3X70/100	3x88/125	3X112/160	3X140/200	3x160/400
GERENCIA																											
ST-GER 11	30	9									2								*1			*1-G					
ST-GER 111	24	11	3		10					1									*1-G								
CONSOLA																											
ST-GER 21	42	20			16			2		1	1-G																
ST-GER 22	18	5	2		5			1-G																			
ST-CV	30	12			12								1-G														
ST-BY PASS	24	8										7		1	1-G												
OF. LADO A																											
ST-A 11	22	8			2			1		4	1												*1-G				
ST-A 12	42	16	6		14					2	1-G																
ST-A 13	42	18			12				4	1-G																	
ST-A 15	18	6	1		6				1-G																		
ST-A 21	30	12	4		12				1-G																		
ST-A 22	30	11	6		10					1	1-G																
ST-A 23	24	8			6					1-G																	
OF. LADO B																											
ST-B 24	48	22	8		19					1	1-G																

																				1								
ST-B 14	4	В	22	7		2	20					1		1		1-G												
REVISADO																												
ST-COM 1	4	0	15	8		1	12			3	;												*1-G					
ST-CONTROL Y LIQ.	18	В	8	2			8				1-	-G																
ST-VES	18	В	6	1			6		1-	G																		
ZONA INDUST	RIAL																											
ACUÑACION																												
ST-AC1	4	0	16				8								8												*1-G	
ST-AC 2	1:	2	5	3			2		1	1	1+	1G																
ST-AC 4	2	4	10	3			6					4				1G												
ST-AC 5	3:	2	15				7								8												*1-G	
ALMACEN																												
ST-ALM 1	1:	2	4				4		10	G																		
BOMBAS																		·										
ST-BA1	2	4	9				8			1		1	l-G															
ST-TH1	18	В	6						1	1			5										*1-G					
TPE-A	2	4	7									1	2	2									*1	*1-G				
ALMACEN ACE	RO																	·										· ·
ST-ALM2	1:	2	4				3					1 1	I-G															
ST-ALM21	18	В	5				1					4 1	I-G															
						-																				- 1		
ICIO																												
ACEN COSPELE	S											_																
	18	8		1	1	4					1											*1-G						
	24	9				7					2	+					1						*1-	G				
-	18	8		8		2	3				<u> </u>	+									*1	*1		*1-	G			
A DE CALIDAD	10	0		•			3		1	_		+	-								<u> </u>	<u> </u>		-	_			
	1					9		1	1			1									*4			*1-	G			
	40	16		_			-	-	<u> </u>		4	_	-								-	*1-G		,	0		_	
	18	7		5		1	2		1-G		4										-	1-0	_	_			_	
	12	4				2	2		1-6																			
A OFICINA 2° PIS			1				-				<u>.</u>				-													
	18	6				5	<u> </u>				1										*1-G							
IOS ARTISTICO	8			- 1								_			- 1			1		1	1		 -					
.AB22	24	10				6	<u> </u>		1	4	1-G	_							<u> </u>	ļ								
.AB23	18	5				3			2		1-G	;																
11	12	4				1			2	1-G																		
LA																												
.AB	36	12								2	4			1										**		*	1-G	
.AB13	24	11		6		10					1													*1-	G			
!	36	12						3	4		1	3	3					1-G										
UNDICION													T															
UN	18	6		6		6						1-	G															
ATURA	- 1		1			_				_		+	_					1	1	1								
	18	5				2				1	1	1											*1-	G				
1	10	υ	<u> </u>			_		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>'</u>	<u> </u>					1	ĺ	1	1								

2		11 2 2	1	8	13	1 2	1 1	1 4	1 1 1 1 -G	1-G 1-G 1					1-G				*1	*1	*2	*1	*1	*1-G *1 y *1-G
2		11 2	1	8	2		1 1	4	1 1-G	1					1-G							*1	*1	
2		11 2	1	8	2	1	1	4	1-G	1					1-G				*2	*2	***	*1		*1 y *1-G
2		2	1	8	13	1	1		1-G	1					1-G				*2	*2	***	*1		*1 y *1-G
2		2	1	8	_	1			1-G										*2	*2	** 0	*1		*1 y *1-G
2		2	1	8	_	1															*4.0			
2		2	1	8	_	1															*4.0			
2				8	_	1															*1-G	ļ		
		2		8	_	1											*2			*1		*1	*1-G	
		\Box		8	0		ı	1		1								*1	*1	*2	*2			*1-G
					2			1	1	2					1-G									
		1												3								*1-G		
		4				5	2														*1	*1-G		
		4					1-G																	
1		4					1	1-G																
								İ																
eral Molde	eado re	egulat	ole																					
eral - No re																								
			Moldeado regulab - No regulable	Moldeado regulable	Moldeado regulable - No regulable	Moldeado regulable	Moldeado regulable - No regulable																	

SUB	TABL	ERO	S ELEC	ΓRIC	cos	DE	AL	UMI	BRA	DO Y									DIFERI	ENCIAL	ES Y	SUB	TABL	EROS	DE FU	IERZA	
TABLEROS Y	/ CIRCUI	тоѕ	TABLEROS								CI	ENTR	O AL	TERN			LDO - (TICOS								
Ubicación y Nombre	N° Polos	N°	con interruptores diferenciales	2X16	2X20	2X32	2x50	3X20	3X30	3X32	3X40	3X50	3X60	3X63	3X70	3X80	3X100	3X150	3X22/32	3X28/40	3X44/63	3X56/80	3X70/100	3x88/125	3X112/160	3X140/250	3x160/400
CAO																											
TA-01	24	9	6		6	1	1				2													*1-G			
TDF-01	30	9	9					9																		*1-G	
		TAE	BLEROS	ELE	ЕСТ	RIC	os	DE	ALU					ORRI	ENTES	, DIFEI	RENCIA	LES									
										BIB	LIO	ΓECA															
TABLEROS Y	CIRCUIT	OS	TABLEROS								ll ll	NTERRU	PTORE	S TERM	OMAGNE	TICOS											

	1			1	l			1	1		1	ı			1	1	1		1	1
1060a a 200a			con																	
Ubicación y	N 10	N 10	interruptores diferenciales	2X20	3x20	2x40	3x32	3x40	3x63	3X60	2X32	2X25	3X100	2X16	3x88/125	3X112/160	3X140/200	3x175/250	160X400	3x250/630
Nombre	N°		diferenciales																	
	Polos	Cctos.																		
SOTANO												1	,			ı	ı	1	1	
T-FS	12	3	2								1	1				1				
T-AS	24	9	8	3				1					1	5						
SUBT-2	20	12	6	2				1						4						
PISO-1																				
TF-1P	36	9	8				8			1									1	
TA-1P	90	39	39	17			1							22					1	
T-NI	20	6	6	3			1							3						
T-CT	18	7	7	2						1	1			4						
PISO 2						1							1		1					
TA-2P	44	17	11	11		2			3		2		2			1				
TF-2P	16	5	6	2			2									1				
TF1-P2	24	8	8	2							5	1			3					
T-RACK	12	4	4	2		2			1											
T-A/A2-01	12	3	4	1			3			1										
PISO 3							1					1		1	•					
TF-3P	40	2	10		1		8	1					2					1		
TF-3P2	24	6	6	Ì	1		5	Ì	Ì											
TA-3P	32	1	11	10		1				2						1				